

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2013-058

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA CREAR EL GRUPO
ASESOR DE REFORMA CONTRIBUTIVA**

POR CUANTO: Esta Administración ha tomado medidas decisivas y contundentes para comenzar a atender la crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas. Estas medidas han sido diseñadas de modo que su impacto no recaiga sobre la clase trabajadora.

POR CUANTO: Entre las medidas tomadas para atender la crisis fiscal, está la reciente aprobación del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2013-2014, el cual es mayor en aproximadamente seiscientos ochenta y ocho millones de dólares (\$688,000,000) que el Presupuesto General del año fiscal 2012-2013. Este aumento obedece a la determinación de esta Administración de reducir parcialmente la práctica de refinanciamiento de las obligaciones generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; al aumento y al compromiso con el cumplimiento de las aportaciones patronales a los Sistemas de Retiro; el remplazo de fondos federales y reservas no recurrentes en el presupuesto del Departamento de Educación; y la restitución de la base de la fórmula del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico, conforme a la política pública de autonomía universitaria.

POR CUANTO: Para eliminar una gran parte del déficit heredado de sobre dos mil doscientos millones de dólares (\$2,200,000,000), y aminorar la posibilidad de una degradación crediticia, esta Administración ha adoptado varias medidas contributivas que, de acuerdo con las proyecciones, generarán recaudos adicionales de aproximadamente mil trescientos ochenta millones de dólares (\$1,380,000,000) sin que con ello se impacte directamente el ingreso de los consumidores puertorriqueños y de la clase trabajadora.

POR CUANTO: Como parte de estas medidas para atender la crisis fiscal, es esencial que tomemos acción para reducir el gasto público y lograr un mejor balance entre ingresos y gastos recurrentes, sin tener que reestructurar o refinanciar las obligaciones generales del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico ni recurrir a financiamientos deficitarios del Banco Gubernamental de Fomento, y más importante aún, sin establecer programas de cesantías involuntarias como las que en años recientes afectaron la capacidad operacional del gobierno.

POR CUANTO: En atención a que nuestro sistema contributivo es complejo y de difícil manejo, su adecuada fiscalización es una de las más arduas tareas para el Departamento de Hacienda. Por ello, entre las medidas para atender la crisis fiscal, también es importante que atendamos el problema de la evasión contributiva en todos los renglones e implantemos medidas para reducir en el mayor porcentaje posible las tasas de evasión. Desde luego, en el ejercicio de esa tarea, es necesario que identifiquemos las deficiencias de nuestro ordenamiento contributivo con miras a formular alternativas que puedan mejorar nuestro sistema o, inclusive, constituirse en una reforma contributiva.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Grupo Asesor de Reforma Contributiva. Este Grupo estará encargado de analizar el sistema contributivo vigente, su funcionamiento y las normas jurídicas que lo regulan. Ello, con el propósito de rendir al Gobernador un informe que incluya su análisis, el diagnóstico y sus recomendaciones sobre las medidas a tomar para construir un sistema contributivo efectivo y justo.

SEGUNDO: Entre las encomiendas que deberá llevar a cabo el Grupo Asesor de Reforma Fiscal, y los factores que deberá considerar como parte de su estudio, se destacan:

(1) evaluar la interacción de los componentes del sistema contributivo estatal y municipal y su impacto sobre los individuos y comerciantes;

(2) evaluar la necesidad de reestructurar, eliminar o ampliar dichos componentes para lograr los objetivos de recaudos y simultáneamente facilitar el desarrollo económico;

(3) analizar los diversos tratos preferenciales y concesión de créditos contributivos existentes, con el propósito de evaluar su

eliminación o reestructuración y alinearlos con los objetivos establecidos en el plan de desarrollo económico;

(4) estudiar el margen de efectividad del sistema contributivo actual en fomentar la justicia contributiva a la clase trabajadora y a la base productiva, industrial, y empresarial de la economía puertorriqueña;

(5) evaluar la estructura y recursos del Departamento de Hacienda con el objetivo de mejorar su eficiencia y efectividad en llevar a cabo sus funciones de imposición y cobro de contribuciones;

(6) comparar el modelo contributivo de Puerto Rico con los modelos contributivos exitosos adoptados en países con prioridades económicas y sociales similares a las nuestras; y

(7) consultar al mayor número posible de grupos de interés, de forma que pueda recoger el sentir de los diversos sectores del País.

TERCERO:

El Grupo Asesor de Reforma Contributiva estará compuesto por un máximo de once (11) miembros, entre los cuales estará: (i) la Secretaria de Hacienda, quien presidirá los trabajos; (ii) el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); (iii) el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento o el Presidente de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento; (iv) el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; (v) un miembro de la Asociación de Economistas que designe el Gobernador; (vi) un contador público autorizado del sector privado, que será designado por el Gobernador; (vii) un abogado del sector privado con amplia experiencia y conocimiento en derecho tributario, que será designado por el Gobernador; (viii) el Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; y (ix) un representante del sector laboral del País, que será designado por el Gobernador.

El Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes designarán, cada uno, a un representante en el Grupo Asesor.

CUARTO:

El Departamento de Hacienda proveerá el espacio, los equipos, el presupuesto y los recursos necesarios, incluyendo la contratación de servicios, para que el Grupo Asesor de Reforma Contributiva pueda llevar a cabo sus tareas y cumplir con sus objetivos.

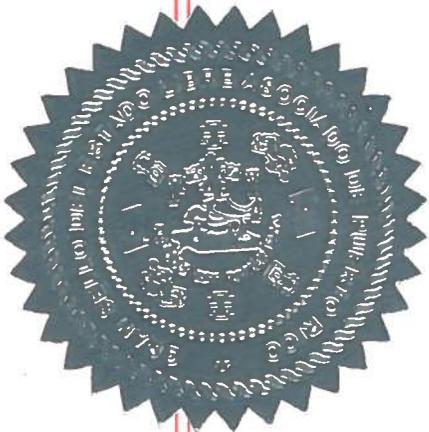
QUINTO: El Grupo Asesor de Reforma Contributiva se reunirá con la frecuencia que estime necesaria, pero nunca será menos de una vez al mes.

SEXTO: En o antes del 31 de diciembre de 2013, el Grupo Asesor rendirá su informe final al Gobernador. Dicho informe deberá incluir las recomendaciones del Grupo Asesor sobre los ajustes al sistema contributivo o sobre su propuesta de reforma contributiva, sus posibles impactos, y las estrategias para facilitar la implantación de esas medidas.

SÉPTIMO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

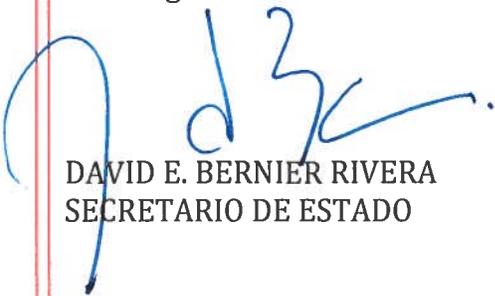
OCTAVO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 17 de agosto de 2013.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy ___ de agosto de 2013.


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO